Barranquilla DEIP, abril de 2026.

Doctora:
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ
Secretaria General
E.S.D.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2025 DONDE FUNGE COMO CONTRATISTA EL CONSORCIO MANTENIMIENTO ESCOLAR BQ, CUYO OBJETO ES: *"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*" y CONTRATO NO. CD-05-2025-4340 DONDE FUNGE COMO CONTRATISTA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., CUYO OBJETO ES: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN, DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y QUE SE REQUIERA EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*"

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE SUPERVISOR

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que a través del oficio de fecha 6 de abril de 2026 radicado No. 2026-0083962, la Secretaria de Obras Públicas, previa solicitud de la suscrita, dispuso la asignación de un profesional con un perfil académico y la experiencia técnica relacionada con el objeto y/o actividades para la supervisión del contrato de la referencia, cuyos datos se relacionan a continuación:

Nombre del funcionario:	Juan Carlos Cure Morales
Identificación del funcionario:	72.120.480
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Secretaría Distrital de Obras Públicas

En ese orden de ideas, se solicita que, en su calidad de ordenador del gasto, se proceda a realizar las modificaciones de rigor en el referido contrato, con la finalidad que se realice el cambio de supervisor solicitado.

icontec ISO 9001 SC-CER103099
icontec ISO 9001 SC-ER96422
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Finalmente, no es menos importante recordar que, una vez realizado el cambio solicitado, el profesional se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a los contratos referenciados, atendiendo lo contenido en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos y el contrato, así como lo preceptuado en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80/1993 y Ley 1474/2011), el Manual de Contratación del Distrito y demás normas vigentes.

Quedo atenta a su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA
Secretaria Distrital de Educación

Revisó: Astrid Arroyo Castillo
Aprobó: David Cuello Nadjar